



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 21.- Antecedentes:** -----

1.- Que los días 23, 26 y 27 de septiembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-3189/2022, T-3200/2022, T-3221/2022, T-3224/2022 y T-3242/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Que mediante lo oficios **IN-CAB/1098/2022, IN-CAB/1099/2022, IN-CAB/1100/2022, IN-CAB/1141/2022 e IN-CAB/1142/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expediente **XXIV-192/2022, XXIV-193/2022, XXIV-194/2022, XXIV-195/2022 y XXIV-196/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 07 de octubre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

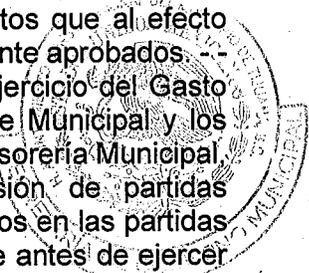
CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----





QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

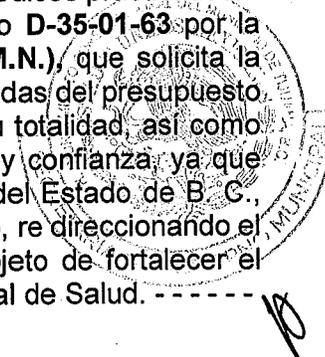
Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-19-03-64** y **D-19-01-61** por la cantidad de **\$410,200.00 (CUATROCIENTOS DIÉZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección de Protección Civil, con la finalidad de contar con recurso suficiente en las partidas 26101 Combustibles, 29602 Refacciones y accesorios equipo de transporte de seguridad pública y 56901 Otros equipos, necesarias para dar cumplimiento a actividades prioritarias de la dependencia, plasmadas en el Programa Operativo Anual, para el presente ejercicio fiscal; se disminuyen diversas partidas del grupo 50000, en virtud de contar con ahorro presupuestal. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-14-03-62** y **D-14-03-59** por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Consejería Jurídica, a la partida 26101 Combustibles, con la finalidad de cubrir las necesidades de traslado del personal a diversos tribunales del Estado, con residencia en las ciudades de Mexicali y Ensenada, para atender diligencias de carácter laboral, civil, agrario y administrativo, así como traslados a diversas dependencias, tribunales y juzgados de esta ciudad; la disminución se aplica después de llevar a cabo ajustes en diversas partidas del Grupo 20000, reorientando el recurso a partidas donde no se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las necesidades de traslado descritas. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-25-03-66** por la cantidad de **\$10,000,000.00 (DIÉZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, al Subsidio de la entidad paramunicipal Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana SIMPATT, con el objeto de dar suficiencia presupuestal a la partida de Servicios de agua potable, necesario para su buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-50-03-65** por la cantidad de **\$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección Municipal de Salud, a partidas requeridas para credencialización y servicio de recolección y manejo de desechos, debido a que en este año se ha incrementado considerablemente el padrón de sexo servidoras en la ciudad y con este, los gastos relacionados con la credencialización y recolección de desechos derivado de los exámenes médicos practicados. -

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-35-01-63** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar, a partidas del presupuesto para la reparación de casetas en virtud de que este no fue ejercido en su totalidad, así como del presupuesto asignado para los servicios de evaluaciones de control y confianza, ya que estos se realizaran en el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de B. C., extensión Tijuana y no en la ciudad de Mexicali como se venían realizando, re direccionando el recurso a diversas partidas de servicios médicos municipales con el objeto de fortalecer el servicio prestado a los derechohabientes a través de la Dirección Municipal de Salud. -----





Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **T-50-01-15** por la cantidad de **\$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección Municipal de Salud, con la finalidad se llevar a cabo una reorientación de recursos a diversas partidas de materiales y artículos varios, después de realizar un análisis al presupuesto asignado, con el objeto de tener disponibilidad para hacer frente a las necesarias de la dependencia por lo que resta del presente ejercicio fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **T-50-02-16** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección Municipal de Salud, con el objeto dar suficiencia presupuestal a la partida 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, derivado del aumento de cirugías programadas para el presente año y que se encontraban rezagadas con motivo de la pandemia COVID-19. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio **A-14-03-62, A-19-03-64, A-25-03-66, y A-50-03-65** por la cantidad de **\$10,583,200.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones presupuestales mediante cédulas con número de folio **D-14-03-59, D-19-01-61 y D-35-01-63** por la cantidad de **\$4,470,200.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. --

SEGUNDO. - Se aprueban Transferencias presupuestales según cédulas con número de folio **T-50-01-15 y T-50-02-16** por la cantidad de **\$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

El Presupuesto de Egresos Autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2022, será por la cantidad de **\$ 9,497'876,436.49 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)**, según información proporcionada por la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós. 

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



C. JESÚS GARCÍA CASTRO